Capítulo I: Descripción General		
Dirección solicitante		**Oficina asesora de comunicaciones**
Área o grupo ejecutor		**Oficina asesora de comunicaciones**
Tipo de Contrato.		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la comunicación institucional y al adecuado relacionamiento con la comunidad, resulta necesario implementar estrategias que logren visualizar de manera clara, oportuna y efectiva la gestión que se ha adelantado por la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en el cumplimiento de sus funciones como empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ibagué. Por tal motivo, la Oficina Asesora de Comunicaciones solicita fortalecer los mecanismos de difusión de la información que se encuentra relacionada con los proyectos de infraestructura, obras, demás acciones ejecutadas, avances técnicos, procesos de modernización y demás actuaciones desarrolladas por la empresa, con la intención de facilitar el acceso a los usuarios y a la comunidad en general a información de interés institucional. Esta divulgación de manera permanente permite que se visibilicen los resultados de la gestión empresarial y, asimismo, fortalece la confianza con los usuarios para contribuir al posicionamiento institucional del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como una entidad que se encuentra comprometida y con el deber de ofrecer a la ciudadanía calidad, continuidad y cobertura en la prestación de los servicios públicos a su cargo, en concordancia con su misión como institución y con los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). No obstante, a pesar de que la entidad cuenta con la disposición de canales de comunicación institucionales propios, procura, de igual manera, mantener actualizada la información publicada a través de estos medios. Se evidencia que existen limitaciones relacionadas con el alcance y cobertura de los contenidos frente a la totalidad de la población del municipio de Ibagué. En este sentido, es necesario complementar estos mecanismos existentes con el uso de medios de comunicación con presencia y reconocimiento en el ámbito local, que permitan así ampliar la difusión de información y facilitar su llegada a diferentes sectores de la comunidad.

	Para la vigencia 2026, la empresa tiene proyectada la ejecución de obras significativas y estratégicas para la ciudad. Entre ellas, se destacan los proyectos ya contratados denominados **"Combo 3x1"**, a través del cual se pretende realizar la reposición integral de las redes de acueducto y alcantarillado. De igual manera el proyecto de la **quinta fase del Acueducto Complementario** el cual fortalecerá el sistema hidráulico de la comuna 7 especialmente en el barrio El Salado, con una infraestructura determinada en un tanque de distribución llamado Tanque Santa Ana e instalación de nuevas redes de acueducto. No obstante, el desarrollo de este tipo de obras puede llegar a generar afectaciones temporales que incidan directamente en las actividades cotidianas de los habitantes de Ibagué, tales como la modificación de la movilidad, como serían los cierres y desvíos viales, la intervención de vías, los cambios en los recorridos habituales y las suspensiones programadas o eventuales del servicio. Por tal motivo, resulta pertinente que la comunidad cuente con información previa, clara y oportuna respecto a las intervenciones que serán desarrolladas, las zonas involucradas, los tiempos estimados y las medidas de contingencia implementadas por la empresa. Esta difusión tiene bastante relevancia, puesto que la comunicación a tiempo para la comunidad permite que esta pueda adoptar las medidas necesarias frente a las posibles afectaciones y así disminuir los inconvenientes derivados de la ejecución de las obras y evitar situaciones de desinformación que puedan afectar la percepción de la comunidad frente a los proyectos que son adelantados por la entidad. En concordancia con lo que fue establecido dentro del Plan de Medios de la entidad, con identificación CR-R-001, se considera necesario fortalecer la estrategia de comunicación institucional mediante la utilización de espacios de divulgación que cuenten con una amplia presencia local, portal web y herramientas digitales que permitan complementar los canales propios de la empresa y así ampliar el alcance de la información dirigida a los usuarios y a la comunidad en general. A través de estos espacios de comunicación se busca, entre otros aspectos: • **Divulgar la gestión operativa:** reportar el avance físico de la obra pública y la modernización de redes de acueducto y alcantarillado.

	• **Gestionar alertas en tiempo real:** difundir planes de contingencia frente a contingencias ambientales, cortes programados y emergencias en las redes. • **Ampliar el alcance de la información institucional:** utilizar las respectivas herramientas digitales y redes sociales que permitan llegar a diferentes segmentos de la población y así facilitar una comunicación más cercana y efectiva con los ciudadanos. • **Promover la cultura ciudadana:** impulsar campañas ambientales sobre el uso racional del recurso hídrico. • **Garantizar la analítica de datos:** medir con precisión el impacto, alcance e interacciones de las publicaciones para ajustar la estrategia de comunicación según las metas corporativas. De esta forma, la contratación de un medio de comunicación con trayectoria y reconocimiento en un ámbito local permite amplificar la cobertura de los mensajes institucionales, con el fin de fortalecer el acceso de la ciudadanía a información relacionada con la prestación de los servicios públicos y generar así espacios de acercamiento entre la empresa y la comunidad. En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de contratar servicios de divulgación y pauta publicitaria institucional a través de espacios digitales informativos y redes sociales, como mecanismo complementario a los canales propios del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Esta contratación permitirá el fortalecimiento de la comunicación de la entidad durante la vigencia 2026, especialmente frente a la divulgación de proyectos de infraestructura, avances de obra, novedades en la prestación del servicio, situaciones de contingencia y campañas de sensibilización, contribuyendo así al establecimiento de una comunicación permanente, transparente y efectiva con los habitantes del municipio de Ibagué.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	**CONTRATAR UN SERVICIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES DEL IBAL S.A. E.S.P. EN REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEDIOS APROBADO.**
Clasificación UNSPSC	El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>82101603</td><td>Publicidad en internet</td></tr></table> Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y servicios.
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista ejecutará de manera autónoma las siguientes actividades principales, bajo la supervisión de la Oficina Asesora de Comunicaciones: **Digital** • Publicar cuatro (4) contenidos mensuales y uno (1) semanales en la Fan Page del medio con material proporcionado por el IBAL. • Generar y publicar ocho (8) contenidos mensuales (dos (2) semanales) en la Fan Page del medio sobre temas que prioricen por la supervisión. • Publicar un banner de 600 X 700 px en la página de web del medio de comunicación con enlace directo a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, para la socialización de campañas lideradas por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado. La pieza gráfica será suministrada por la oficina de comunicaciones • Realizar contenidos audiovisuales de las obras y proyectos que se vienen ejecutando desde la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, contenido que será publicado en las diferentes plataformas del medio. • Acompañar los eventos que realiza la empresa, asegurando la difusión del mismo y sus resultados teniendo como fuente el vocero oficial o a quien delegue, pero sobre todo a la comunidad beneficiaria. • Realizar una historia de vida para publicar de forma mensual sobre un trabajador del IBAL, para publicar con fotos en la fan page.
Plazo de ejecución del Contrato	**TRES (3) MESES.** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué

Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: 1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 versión 2018. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir 5. Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 8. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 9. Con la firma del contrato el contratista acepta el acuerdo de uso, confidencialidad y manejo adecuado de la información institucional, deberá guardar la reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme lo establecido en la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. 10. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. 11. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato

2. El contratista se obliga a cumplir con la publicidad en el espacio web y las redes del programa a través de piezas gráficas, audios y videos especificados a continuación:

Digital

- Publicar cuatro (4) contenidos mensuales y uno (1) semanal en la Fan Page del medio con material proporcionado por el IBAL
- Generar y publicar ocho (8) contenidos mensuales (dos (2) semanales) en la Fan Page del medio sobre temas que prioricen por la supervisión.
- Publicar un banner de 600 X 700 px en la página de web del medio de comunicación con enlace directo a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, con el propósito de socializar las campañas institucionales lideradas por la entidad. La pieza gráfica será suministrada por la Oficina de Comunicaciones.
- Realizar contenidos audiovisuales de las obras y proyectos que se vienen ejecutando desde la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, contenido que será publicado en las diferentes plataformas del medio
- Acompañar los eventos que realiza la empresa, asegurando la difusión del mismo y sus resultados teniendo como fuente el vocero oficial o a quien delegue, pero sobre todo a la comunidad beneficiaria.
- Realizar una historia de vida para publicar de forma mensual sobre un trabajador del IBAL, para publicar con fotos en la fan page.

3. Entregar al supervisor las métricas de las publicaciones realizadas en las redes sociales, las cuales deben contener los siguientes indicadores:

a. Alcance y visibilidad:

- *Impresiones:* Cuántas veces se mostró la publicación.
- *Alcance:* Número único de personas que la vieron.

b. Compromiso (Engagement):

- *Tasa de interacción:* \([\text{Comentarios} + \text{Me gusta} + \text{Compartidos}) / \text{Alcance}] \times 100\).
- *Comentarios:* Conversaciones generadas.
- *Me gusta / Reacciones:* Sentimiento inicial del público.
- *Compartidos:* Amplificación del contenido institucional.

c. Clics y acciones:

- *Clics en enlaces:* Tráfico e ingresos direccionados hacia el sitio web oficial del IBAL

4. Coordinar con el supervisor del contrato todas las publicaciones antes de su difusión.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
7. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar al supervisor una copia de respaldo (backup) de toda la información, piezas gráficas, audios y contenidos de propiedad exclusiva del IBAL que se encuentren almacenados en los equipos de cómputo utilizados para el desarrollo de las actividades. En caso de que la ejecución contractual se haya realizado únicamente mediante equipos suministrados por la entidad, no será exigible esta obligación.
8.- En general, cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.

OBLIGACIONES ADCIONALES

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el Trabajo, en especial con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, acreditando el pago de dichos aportes durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación.
2. Cumplir con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas adoptado por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Para ello, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el registro SG-R-146 "Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo a cumplir por parte de los contratistas", aplicables al objeto contractual y que hacen parte integral de la invitación y/o pliego de condiciones. Antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar la documentación allí exigida para su revisión y aprobación por parte del profesional se Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
3. Acatar y cumplir durante la ejecución del contrato las políticas, procedimientos, estándares, protocolos, instructivos y demás lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que resulten aplicables al objeto contractual. Igualmente, deberá permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección, verificación supervisión y auditoria que adelante la entidad para comprobar el cumplimiento

	de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad presuntamente laboral relacionada con ejecución del contrato, y colaborar en las actividades de investigación y seguimiento cuando sea requerido. **OBLIGACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL** 1. Cumplir la normatividad ambiental vigente aplicable al desarrollo del objeto contractual. 2. Implementar durante la ejecución del contrato buenas prácticas ambientales encaminadas a prevenir impactos ambientales asociados a las actividades administrativas y de difusión de contenidos institucionales. 3. Implementar medidas para minimizar el consumo de papel, privilegiando la gestión documental electrónica durante toda la ejecución contractual. 4. Utilizar medios digitales para la entrega de informes, evidencias, certificaciones, soportes y demás documentos derivados del contrato. La impresión de documentos únicamente procederá cuando sea solicitada expresamente por el supervisor del contrato. En caso de requerirse documentos impresos, éstos deberán elaborarse preferiblemente en impresión a doble cara y optimizando el uso del papel. 5. Realizar una adecuada separación y disposición de los residuos sólidos que eventualmente se generen durante la ejecución del contrato. 6. Promover el uso eficiente de energía en las actividades desarrolladas para la ejecución contractual. 7. Cumplir los lineamientos ambientales establecidos por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL mediante el Sistema de Gestión Ambiental-Documento PIGA. 8. Permitir la verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales por parte del supervisor del contrato cuando éste lo considere pertinente. 9. Presentar una certificación suscrita por su representante legal en la cual manifieste que en la ejecución del convenio se implementarán buenas prácticas ambientales en el desarrollo de sus actividades, se promueve la reducción del consumo de papel mediante el uso de herramientas digitales, se gestiona adecuadamente los residuos que se puedan generar, se cumple con la normatividad ambiental vigente y se compromete a cumplir las directrices ambientales impartidas por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL durante la ejecución del contrato.

Obligaciones del IBAL	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: **1.**Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según el manual de interventoría y supervisión de la entidad, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **7.** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **8.** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

	9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.			
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [ ]		NO APLICA [x]	
Capítulo III: Descripción Jurídica				
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De Conformidad con el Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 "por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL y se dictan otras disposiciones" las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el Artículo cuarto. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Literal b. Contratación Directa – Artículo Sexto - CONTRATACIÓN DIRECTA numeral 7. "*Contratos de publicidad en medios masivos y alternos de comunicación.*" Se aplicará el trámite establecido en el artículo séptimo del respectivo acuerdo, invitando al oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL **NOTA:** La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generará relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato			
Supervisor Sugerido	**Nombre del funcionario:**	**HAROLD BONILLA MARÍN**		
	Cargo	**Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones**		
	Dependencia:	**Oficina de Comunicaciones**		
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA [x]		NO APLICA [ ]	
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA [ ]		NO APLICA [x]	
Necesidad de Contar con interventor Externo	NO APLICA			
Capítulo IV: Descripción Financiera				
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.				

Presupuesto Oficial.	**SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) (IVA INCLUIDO SI APLICA)**
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se calculó el valor del presupuesto oficial conforme a la cotización y propuesta de servicio presentada durante la consolidación del plan de medios del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL aprobado para la presente vigencia. El presupuesto fijado corresponde al valor aprobado en el respectivo Plan de medios. Se anexa certificación de inclusión del plan de medios
Forma de Pago y Requisitos	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. **NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **NOTA 3**: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020 y sus modificaciones, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa **NOTA 4**: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **NOTA 5**. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuentan los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir,

	en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Título VI Capítulo I. **NOTA 6. -** De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato se deducirá del primer pago. El Valor a retener corresponden a los siguientes porcentajes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA; Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2% del valor total del contrato antes de IVA .
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de publicidad bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, para definir el factor de selección se tendrá en cuenta el plan de medios aprobado por la empresa. El proveedor a quien se envíe la invitación, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar. **SECOP II:** El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta, de dicha lista el ordenador del gasto invitará al proponente que considere. Una vez se surta el acta de verificación respectiva, se realizará el trámite contractual a través de la plataforma transaccional SECOP II por tanto, el oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II. No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales. La forma, requisitos y presentación de la propuesta, será establecida en el contenido de los términos de referencia y/o invitación a ofertar establecidos para tal fin. **REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.** El comité evaluador podrá requerir documentos, y solicitar aclaración de información cuando lo estimen necesario. *Los requisitos habilitantes podrán ser requeridos por parte del comité evaluador (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba).*
Requisitos Habilitantes	

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**1.- Carta De Presentación De La Oferta:** El oferente deberá aportar carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, en el anexo que se adjunte en la invitación a ofertar. **2..- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:** El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. · Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato (no aplica para persona natural) · Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural) . Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **3.- Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica . **4.- PODER:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder indicando que lo autoriza para presentar oferta; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso. **5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable

	para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. **6.- FOTOCOPIA DEL RUT:** de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad: **7310 Publicidad.** **7.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** El proponente aportará certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. **8.-. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente aportará certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. **9.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente aportará certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. **10.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC).** El proponente aportará certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. **11.- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso: Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas,

	sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante. Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. **12.- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**. El oferente interesado en participar en el proceso de contratación deberá presentar la siguiente información: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge la política ambiental del IBAL S,A, E,S,P – OFICIAL, en lo referente al cumplimiento normativo, la prevención y mitigación de los impactos ambientales, el cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, así como acogerse a todos los procedimientos e instructivos en Gestión Ambiental establecidos por la Empresa **13.- CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. **14.- CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM)**, del representante legal. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la carpeta ciudadana digital del portal único del Estado Colombiano.gov.co; Link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ **15. CERTIFICADO DE CONSULTAS DE DELITOS SEXUALES.** El proponente deberá adjuntar certificado consultas de delitos sexuales del Representante Legal, de las personas jurídicas de conformidad en lo

	establecido en la Ley 1918 del 2018, y Decreto Reglamentario 753 de 2019 emitidos por el Gobierno Nacional, los cuales se establecen el Régimen de Inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, a través del siguiente link de consulta https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/#:~:text=La%20consulta%20en%20l%C3%ADnea%20del%20r%C3%A9gimen%20de%20inhabilidades%20por%20delitos,de%20Investigaci%C3%B3n%20Criminal%20e%20INTERPOL
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA **1. Propuesta económica** en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. El oferente deberá acreditar que cumple con todas las condiciones técnicas exigidas por la empresa, así mismo, deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2, denominado propuesta económica, cumpliendo todas las actividades técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación **NOTA 1:** La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo económico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo o modificar las características técnicas exigidas por la empresa, genera el rechazo de la oferta. **NOTA 2:** La oferta presentada por el oferente no podrá superar el valor unitario x unidad de producto contenido en el presupuesto, así mismo el oferente no podrá superar los valores que corresponden a cada código asignado en el CPC conforme al presupuesto, el incumplimiento de cualquiera de las dos condiciones genera rechazo de la oferta. **NOTA 3:** El oferente deberá discriminar el valor de IVA (SI APLICA), en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido **NOTA 4:** La oferta se debe presentar en pesos colombianos. **2. Propuesta técnica.** El proveedor deberá presentar una propuesta técnica indicando el medio de comunicación y programa a través del cual ejecutará las actividades, así como el impacto y alcance que estos tienen dentro de su audiencia. **3.** Certificación de espacio publicitario: Presentar certificación suscrita por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica, o por la persona natural y/o propietaria del espacio publicitario, en la cual se indique el espacio dentro de la plataforma digital en el que se garantizará la visibilidad de la publicidad institucional. La certificación deberá señalar, como mínimo, la publicación de la publicidad en la página principal del sitio web del medio de comunicación y/o en su red social, mediante la implementación de un formato tipo pop-up de ingreso y/o un banner publicitario.

	No obstante, para aquellos medios de comunicación que cuenten únicamente con una fan page o red social como plataforma de difusión, deberán certificar el espacio específico dentro de esta en el que se garantizará la publicación de la publicidad institucional, procurando su ubicación en uno de los espacios de mayor exposición y visibilidad para los usuarios. **4.** Presentar Certificación del dominio usado para ejecutar el contrato.
Capacidad Financiera	NO APLICA, de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2020, por tratarse de un proceso de contratación directa no se requerirá registro único de proponentes para verificar requisitos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.
Capacidad Organizacional	NO APLICA, de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2020, por tratarse de un proceso de contratación directa no se requerirá registro único de proponentes para verificar requisitos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional
Experiencia (General y Específica)	Se exigirá máximo tres (03) contratos y/o certificaciones, en donde conste la prestación de servicio de publicidad en medios digitales con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial. Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFCS= VFC/SMML** VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato **VE= VFCS * SMMLV** VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del Contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2026). Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00

	Enero 1 del 2023 a Dic. 31 de 2023 — 1.160.000,00 Enero 1 del 2024 a Dic. 31 de 2024 — 1.300.000,00 Enero 1 del 2025 a Dic. 31 de 2025 — 1.423.500,00 Enero 1 del 2025 a Dic. 31 de 2026 — 1.750.905,00
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	**Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:** **a.-** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. **b.-** Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia. **c.-** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. **d.-** Cuando las propuestas sean enviadas por medio diferente al indicado en la invitación. **e.-** Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda **f.-** Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación. **g.-** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad. **h.**- No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas. **i.-** En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar.
Factores de Desempate	NO APLICA
Capítulo VI: Riesgos	

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con el documento externo **GJ-E-001** del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro **GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación**
Garantías a Constituir	El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así: **A. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO**: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. el término del mismo y seis (06) meses más.
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.	
Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del director	**HAROLD BONILLA MARÍN**
Cargo:	**JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	**JUAN CAMILO MONTEALEGRE BUITRAGO**
Cargo:	**TÉCNICO III**

OBLIGACIONES ADICIONALES SIG	
ISO 14001 (Ambiental)	**ISO 45001 (SST)**
Aplica __X__ No Aplica _____	Aplica __X__ No Aplica _____
Firma funcionario:	Firma funcionario:
Nota: Si aplica estas obligaciones adicionales de acuerdo al objeto del contrato deberán de incluirse en el recuadro de obligaciones del contratista.	

Funcionario	Nombre	V°B°
Aprobado Jurídicamente (secretario general)	GERMÁN DARÍO FONSECA	
Revisó Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	LUISA GISETH MARTINEZ NIETO	
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	LUZ MARINA YARA ACOSTA	

Requisitos para iniciar el proceso	Marque X si aplica
Certificación PAA	X
Certificado Contabilidad	X
Certificación talento humano para OPS	
Certificación plan de medios	X
Concepto técnico de directores o lideres para procesos con único oferente	
Matriz de riesgos	X
Estudio de Mercado con cotizaciones	
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X
Diseños	
Planos	
Licencias - permisos	
Presupuesto con APU	
Desglose del AIU	
Matriz de Coordenadas de Obra	
Otros	

IBAL SIC	ANALISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO:GF-R-257 FECHA VIGENCIA: 12/09/2025 VERSIÓN: 02

OBJETO DE CONTRATO	CONTARTAR UN SERVICIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA PUBLICACION Y DIFUSION DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES DEL IBAL S.A E.S.P EN REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES, EN CUMPLIMEINTO LA PLAN DE MEDIOS APROBADO
CONTRATO GRAVADO CON IVA	X
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	X
ACTIVIDAD CIIU	**7310** Publicidad
TIPO DE CONTRATO	PUBLICIDAD
MES	SEPTIEMBRE
AÑO	2026

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE	
DECLARANTE	10% / 11%
NO DECLARANTE	10% / 11%
DECLARANTES DE IVA **RETEIVA (base IVA)**	15%
RETEICA	8*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE 2%	2%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (valor contrato antes de IVA)	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano 2.0% (valor contrato antes de IVA)	X
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 0.5% (Contratos de obra, consultoria e interventoria) (valor contrato o antes de IVA)	N/A
RETENCION POR IMPUESTO AL TIMBRE 1% (Base 6.000 UVT)	N/A
CONTRIBUCION 5% (Contratos de obra)	N/A

LUZ MARINA YARA ACOSTA
Lider Especializado 02
CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Técnico Administrativo 03 (E)

11/09/2026
7:45am

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	CONTRATAR UN SERVICIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES DEL IBAL S.A. E.S.P. EN REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEDIOS APROBADO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 6.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Ibagué
NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	Acuerdo N. 001 de 2022 "por el cual es modifica el Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTICULO SEXTO Modificar el ARTÍCULO 28 del acuerdo 001 de 2020 -

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO

		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 60.000,00	$ 300.000,00	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.860.000,00
		CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
	PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
		Improbable	2	3	4	5	6	7
		Posible	3	4	5	6	7	8
		Probable	4	5	6	7	8	9
		Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (P+I)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	G	I	E	O	Difusión de información inexacta, errónea o no verificada en las notas periodísticas o menciones emitidas, por falta de validación previa con la supervisión del contrato	Afectación reputacional: Generación de desinformación en la ciudadanía respecto a la gestión, contingencias u operatividad de la empresa, obligando a rectificaciones públicas.	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista
2	G	I	E	O	Uso indebido o desalineado de la imagen institucional, contraviniendo el Manual de Identidad Visual corporativo o distorsionando los mensajes clave de la entidad.	Impacto negativo en la percepción pública: Pérdida de credibilidad y confianza institucional, confusión en los usuarios y debilitamiento del posicionamiento de marca de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista
3	G	I	S	E	Declaratoria de desierta del proceso, debido a que las ofertas presentadas superen el presupuesto oficial o no cumplan con los requisitos técnicos/jurídicos habilitantes.	No suscripción del contrato: Retraso en la ejecución del Plan de Medios y afectación a la planeación presupuestal, impidiendo la divulgación oportuna de la gestión de la entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista

4	G	I	E	O	Incumplimiento en los tiempos de ejecución o entrega de los productos comunicacionales pactados (cuñas, informes, notas) o desviación de los lineamientos impartidos por la supervisión.	Falla en el servicio: No se logran los objetivos de comunicación estratégica a tiempo, dejando a la ciudadanía desinformada sobre acciones críticas (cortes, obras, facturación).	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
5	G	I	P	S	incompatibilidades o prohibiciones legales en el contratista seleccionado, conforme a lo establecido en la Constitución y el Estatuto General de Contratación.	Imposibilidad jurídica de celebrar el contrato: Rechazo de la oferta, necesidad de reiniciar el proceso de selección y desgaste administrativo para la entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista

Clase: General (G) Especifico (E) Fuente: Externo (E) Interno (I) Etapa: Planeación (P), Selección (S), Contratación (C), Ejecución (E) Tipo: Economico (E), Social o Politico (S), Operacional (O), Financiero (F), Regulatorio (R), Naturaleza (N), Ambiental (A), Tecnologico (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración (P+I)	Categoría					¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	El contratista deberá remitir todo material periodístico o divulgativo al Supervisor para su revisión y aprobación escrita antes de su emisión, garantizando la veracidad y alineación con los mensajes institucionales.	1	1	2	Riesgo bajo	no	Contratista/ Supervisor de contrato/ Lider del proceso/Jefe de oficina	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminació del contrato	Se verificará que las cuñas, notas o menciones emitidas correspondan exactamente a los guiones o textos aprobados previamente vía correo electrónico u oficio.	Permanente
2	Socialización y entrega del Manual de Identidad Visual al contratista en el acta de inicio. Se rechazará cualquier producto gráfico que no cumpla con la línea gráfica, logotipos y tipografías oficiales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.	1	1	2	Riesgo bajo	no	Jefe Oficina Asesora de comunicaciones/ Supervisor	al momento de la suscripción del acta de inico	al momento de la suscripción del acta de inico	Verificación visual y técnica de los artes finales antes de su publicación para asegurar el uso correcto de la marca	Permanente
3	El Comité Evaluador revisará que la propuesta económica no supere el presupuesto oficial y cumpla con las especificaciones técnicas del Estudio de Mercado, rechazando las ofertas que no se ajusten.	1	1	2	Riesgo bajo	no	Comité evaluador	Al momento de la elaboracion del plan de medios	Al momento de suscribir el contrato	Se dejará constancia en el acta de evaluación económica y técnica sobre el cumplimiento del presupuesto y los requisitos en el documento, **GJ-R-049 LISTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS**	Una sola vez (En etapa pre-contractual)
4	Monitoreo constante de los tiempos de entrega. En caso de retraso, se realizarán requerimientos escritos inmediatos y se aplicarán las sanciones o multas estipuladas en la cláusula penal si hay reincidencia.	1	1	2	Riesgo bajo	no	Supervisor del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Hasta la terminació del contrato	Revisión contra el cronograma pactado. Se dejará constancia de los tiempos de respuesta en las actas parciales o informes mensuales de ejecución.	Mensual

5	Verificación de antecedentes y DDJJ: Consulta en las bases de datos de control (Procuraduría, Contraloría, Policía, RNMC) y revisión de la declaración juramentada de inexistencia de inhabilidades presentada por el oferente.	1	1	2	Riesgo bajo	no	Comité evaluador	Al momento de desisgar el comité evaluedor y realizara la Acta de Verificación , **GJ-R-049 LISTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS**	Al momento de suscribir el contrato	Documento donde consta que el contratista no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.	Una sola vez
NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la planeación, selección, adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.												

Ibagué, septiembre de 2026

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

C E R T I F I C A:

Que la publicación que se realizará en el medio de comunicación **INFORMATIVO TOLIMA** se aprobó de acuerdo a las necesidades de contar con espacios que nos ayuden a generar conocimiento sobre el quehacer de la empresa a favor de sus usuarios y crecimiento de la ciudad. Así como se puede observar en el ITEM No.33, del formato plan de medios 2026, trabajado el día 8 de julio del año 2026 tras la reunión hecha con la presencia del secretario General y gerente General, de la empresa así:

ORDEN DE LLEGADA	MEDIO Y/O PERSONA NATURAL (PROPUESTA)	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	VALOR PROPUESTA MENSUAL	VALOR MENSUAL PROYECTADO	MESES PROYECTADOS	PRESUPUESTO PROYECTADO	PRESUPUESTO APROBADO	# TELEFÓNICO
33	INFORMATIVO TOLIMA	**Digital** • Publicar cuatro (4) contenidos mensuales uno (1) semanales en la Fan Page del medio con material proporcionado por el IBAL • Generar y publicar ocho (8) contenidos mensuales (dos (2) semanales) en la Fan Page del medio sobre temas que priprocen por la supervisión. • Publicar un banner de 600 X 700 px en la página de web del medio de comunicación con enlace directo a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y	$2.800.000	$2.000.000	3	$6.000.000	$ 6.000.000	Medardo Morales 3123076095

		Alcantarillado, para la socialización de campañas lideradas por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado. La pieza gráfica será suministrada por la oficina de comunicaciones. • Realizar contenidos audiovisuales de las obras y proyectos que se vienen ejecutando desde la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, contenido que será publicado en las diferentes plataformas del medio • Acompañar los eventos que realiza le empresa, asegurando la difusión del mismo y sus resultados teniendo como fuente el vocero oficial o a quien delegue, pero sobre todo a la comunidad beneficiaria. • Realizar una historia de vida para publicar de forma mensual sobre un trabajador del Ibal, para publicar con fotos en la fan page.						

Se expide con destino al interesado.

HAROLD GIOVANNI BONILLA MARIN
Jefe Oficina Asesora de comunicaciones

Proyectó: Harold Giovanni Bonilla Marín, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Laborales ()
Vacaciones ()
Otros (X)